



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0601-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de octubre de 2024

VISTO: La Carta N° 543-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 09 de octubre de 2024; Carta N° 057-2024-UNAJMA-OPP, de fecha 09 de octubre de 2024; Informe N° 025-2024-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 04 de octubre de 2024; Hoja de Trámite Interno del Expediente N° 3214, de fecha 03 de octubre de 2024; Carta N° 01314-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 03 de octubre de 2024; Carta N° 452-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 01 de octubre de 2024; Carta Nro. 0058-2024-CONEIA/USIL, de fecha 03 de octubre de 2024; Carta N° 01264-2024-UNAJMA-FI, de fecha 26 de septiembre de 2024; Carta N° 437-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 24 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Carta N° 437-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 24 de septiembre de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo "Participación de los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial 2024 – USIL Lima", que se desarrollará en la ciudad de Lima, del 14 al 18 de octubre de 2024, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 10,900.00;

Que, mediante Carta N° 01264-2024-UNAJMA-FI de fecha 26 de septiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, devuelve a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, el Plan de Trabajo "Participación de los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial 2024 – USIL Lima", indicando que: *"(...) en cuanto a los requisitos están especificados en el Artículo 19 y se ha verificado que algunos estudiantes no se encuentran dentro de lo contemplado"*;

Que, mediante Carta Nro. 0058-2024-CONEIA/USIL de fecha 03 de octubre de 2024, el Dr. Luis Alberto Olivera Montenegro, director de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad San Ignacio de Loyola, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la lista de alumnos inscritos al XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial USIL 2024;

Que, mediante Carta N° 452-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 01 de octubre de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), reenvía al decano de la Facultad de Ingeniería, el Plan de Trabajo "Participación de los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial 2024 – USIL Lima" corregido, para su aprobación resolutive, e indica que:

"El presupuesto para el viaje contemplado en el plan asciende a la suma de S/ 10,900.00 soles, la misma que con el presupuesto del POI EPIA 2024 no concuerda";

"En tal sentido, solicito mediante su despacho la aprobación del Plan de viaje de estudios con el apoyo de presupuesto en la suma de diez mil novecientos soles con 00/100 soles (S/ 10,900.00); considerando que en el POI de la EPIA para el presente viaje solamente tiene presupuestado el monto de 1,600 soles (monto total) para realizar el viaje al Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial; por lo tanto, el presupuesto de 9,300 soles tiene que ser considerado de otras fuentes (...)"

Que, mediante Carta N° 01314-2024-UNAJMA-DFI de fecha 03 de octubre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el Plan de Trabajo "Participación de los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0601-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de octubre de 2024

Agroindustrial en el XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial 2024 – USIL Lima”, para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del Expediente N° 3214 de fecha 03 de octubre de 2024, el Vicerrectorado Académico remite el Plan de Trabajo “Participación de los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial 2024 – USIL Lima”, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que emita informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 025-2024-UP-OPP-UNAJMA de fecha 04 de octubre de 2024, el Lic. Bladimir Vicente Maucaylle, especialista en presupuesto, informa a la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **disponibilidad de crédito presupuestario favorable** para la ejecución del Plan de Trabajo “Participación de los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial 2024 – USIL Lima”, **por el importe de S/ 6,400.00**, para 02 docentes asesores y 02 choferes;

Que, mediante Carta N° 057-2024-UNAJMA-OPP de fecha 09 de octubre de 2024, la Econ. Susy Huamani Juárez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAJMA, remite a la Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el informe de disponibilidad presupuestal emitido por el especialista en presupuesto;

Que, mediante Carta N° 543-2024-UNAJMA-VRA de fecha 09 de octubre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo “Participación de los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial 2024 – USIL Lima”;

Que, en atención a la Carta N° 452-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D e Informe N° 025-2024-UP-OPP-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo “Participación de los Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el XXIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial 2024 – USIL Lima”, el cual se desarrollará en la ciudad de Lima, del 14 al 18 de octubre de 2024, y cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario favorable por el importe de S/ 6,400.00. Se adjunta el plan de trabajo que consta de (16) folios y otros requisitos, que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, **al culminar la actividad, emita informe de resultados a la Facultad de Ingeniería.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA